



ACUERDO DE CONCEJO N° 73-2023-MDLP

La Perla, 19 de Octubre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de octubre de 2023; el Dictamen N° 10-2023-MDLP/COCTI emitido por la Comisión Ordinaria de Cooperación Técnica Internacional de fecha 19 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 14° de la Constitución Política del Perú, establece: "La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad";

Que, el Artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 88.4 del Artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, el Artículo 82° numeral 1), 6) Y 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, señala: *"Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. 6. Apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad. 8. Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo. Este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores";*

Que, el Artículo 3° del Título I Fundamentos y Disposiciones Generales de la Ley General de Educación – Ley N° 28044, dispone que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad, por lo que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica, en ese sentido, la sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo;

Que, mediante Carta S/N con número de Expediente N° 2023-0011776 de fecha 05 de julio de 2023, la Escuela Internacional de Gerencia propone la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones con el objeto de articular esfuerzos y establecer relaciones de apoyo y cooperación para efectos de mejorar las competencias y capacidades de los trabajadores de la Municipalidad, así como a sus familiares directos y a los jóvenes de la comunidad a través de descuentos en los programas académicos técnicos modulares que ofrece EIGER;

Que, mediante Informe N° 275-2023-SGECD/GDS/MDLP de fecha 10 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte opina que se debe suscribir el Convenio de Cooperación



ACUERDO DE CONCEJO N° 73-2023-MDLP

La Perla, 19 de Octubre de 2023

Interinstitucional entre la Escuela Internacional de Gerencia – EIGER y la Municipalidad Distrital de La Perla, ya que permitirá que más vecinos tengan acceso a seguir una carrera profesional técnica;

Que, mediante Informe N° 223-2023-GPPM/MDLP de fecha 13 de octubre de 2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Perla y la Escuela Internacional de Gerencia – EIGER, ya que el mismo no irrogará gastos adicionales a los incurridos por las partes;

Que, mediante Informe N° 900-2023-GAJ/MDLP de fecha 16 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Perla y la Escuela Internacional de Gerencia – EIGER;

Que, mediante Memorándum N° 1168-2023-GM/MDLP de fecha 16 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a Secretaría General a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 10-2023-MDLP/COCTI de fecha 19 de octubre de 2023, la Comisión Ordinaria de Cooperación Técnica Internacional acordó por unanimidad recomendar al Concejo Municipal aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Perla y la Escuela Internacional de Gerencia – EIGER, con la siguiente observación: Cambiar el término “familiares directos” de los trabajadores municipales por “familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad”;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 9° INCISO 26 Y ARTÍCULO 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON LA DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Y CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA Y LA ESCUELA INTERNACIONAL DE GERENCIA – EIGER, con la observación realizada por la Comisión Ordinaria de Cooperación Técnica Internacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Sr. Alcalde, para que en representación de la Municipalidad Distrital de La Perla, suscriba el Convenio señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y difusión del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaría General remitir el presente Acuerdo de Concejo a la Escuela Internacional de Gerencia - EIGER y coordinar la suscripción del Convenio.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ABOG. JULIO CÉSAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA
ALCALDE